



Melina Beatriz Buján
JEFE

JP

Universidad Nacional de Rosario

14 FEB 1995

ROSARIO,

VISTO el expediente n° 62.992, relacionado con el Convenio sobre la Cooperación entre la Universidad de Ottawa, Canadá, y la Universidad Nacional de Rosario, suscripto con fecha 23 de julio de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que ambas Universidades tienen como mira asociar sus esfuerzos para acrecentar su cooperación científica y favorecer el desarrollo de la investigación y la formación académica en los dominios de interés común.

Atento el Informe n° 647/94/1046 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y el Dictamen n° 6799 de Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio sobre la Cooperación entre la Universidad de Ottawa, Canadá, y la Universidad Nacional de Rosario, suscripto el 23 de julio de 1993, que como Anexo Unico forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 027/95

Raul Arino
Ing. RAUL ARMANDO ARINO
RECTOR

mg.

Juliano Bujin

CONVENIO SOBRE LA COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO (ARGENTINA) Y LA UNIVERSIDAD DE OTTAWA (CANADA)

La Universidad Nacional De Rosario (Argentina), representada por su Rector Horacio Juan Larrea, y la Universidad de Ottawa, representada por su Rector, Dr. Marcel Hamelin,

ACUERDAN

ARTICULO 1

Asociar sus esfuerzos con miras a acrecentar su cooperacion cientifica y favorecer el desarrollo de la investigacion y la formacion academica en los dominios de interés comun.

ARTICULO 2

Para realizar esta cooperacion, ambas Universidades proporcionaran a sus profesores visitas mutuas. La cuantificacion del intercambio se determinara bianualmente en los planes de trabajo. Dichos planes de trabajo para el siguiente ano academico se intercambiarian en el mes de mayo.

ARTICULO 3

En la preparacion de los viajes de sus profesores la Universidad de origen enviara con antelacion, a la Universidad receptora, la documentacion relativa al programa de trabajo y los curriculum vitae.

ARTICULO 4

Tanto los gastos de viaje, como los gastos de alojamiento y manutencion, y en su caso de asistencia media, de los profesores e investigadores, correran a cargo de la propia Universidad de donde procedan.

Este criterio general podra ser modificado excepcionalmente por acuerdo mutuo entre ambas partes.

Las ayudas economicas y fondos necesarios para cubrir los gastos mencionados estaran en todo caso condicionadas a la disponibilidad de recursos de cada institucion.

Juliano G. G. G.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES
J. E. F. F.

ARTICULO 5

Las dos Universidades podran establecer, asi mismo, un intercambio de estudiantes, fundamentalmente postgraduados, en funcion de sus intereses comunes y disponibilidades. La cuantificacion de los intercambios debera establecerse en los planes de trabajo anuales.

Ambas instituciones se atenderan a lo establecido legalmente en lo referente al reconocimiento y convalidacion de estudios, poniendo el maximo interes en alcanzar dicho reconocimiento para los estudiantes participantes en los programas de intercambio.

ARTICULO 6

Ambas Universidades acuerdan un intercambio gratuito de publicaciones a traves de sus bibliotecas.

ARTICULO 7

El presente Convenio entrara en vigor el dia de la fecha de su firma y continuara vigente por cinco anos. La renovacion del Convenio se negociara en los seis meses que preceden a su vencimiento.

Las modificaciones o la rescision del Convenio se solicitaran por escrito y deberan ponerse en conocimiento de la otra parte antes del 31 de mayo del ano en curso.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, dos en espanol y dos en inglés, con idéntica validez.

**POR LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ROSARIO
(ARGENTINA)**

**POR LA UNIVERSIDAD DE
OTTAWA**

Juan Hamelin

Rector

Dr. Marcel Hamelin

Dr. Marcel Hamelin
Rector y Vice-canciller

18 de Agosto de 1993

Fecha

23 de Julio, 1993

Fecha

ANEXO

Al Convenio de cooperación entre la Universidad Nacional de Rosario (Argentina) y la Universidad de Ottawa (Canada)

De acuerdo con lo establecido en el Convenio de cooperación académica y científica entre la Universidad Nacional de Rosario y la Universidad de Ottawa, suscrito el 26 de 11 de 1993, y como continuación del mismo, se proponen las siguientes líneas y modalidades de colaboración :

1. Líneas y modalidades de colaboración

A. Filología

Enseñanza del español, des francés y del inglés como lenguas extranjeras;

Metodología de la enseñanza de lenguas y lingüística aplicada; aplicaciones de la informática a dicho campo.

B. Teoría y crítica literaria

C. Filosofía, particular interés en Epistemología, Historia de la Filosofía, Filosofía Política y Teoría política

D. Historia, Relaciones internacionales

E. Estudios canadienses y argentinos

F. Ciencias de la comunicación, comunicación social y masiva.

G. Todo otro dominio identificado de comun acuerdo entre las dos Universidades.

5 COPIA
Liliana Beatriz Fido
LILIANA BEATRIZ FIDO
Jefatura Administrativa
J E R R

2. Financiacion

No obstante lo establecido por la clausula 4 del acuerdo general, la Facultad de artes de la Universidad de Ottawa, y las Facultades de Humanidades, Artes y Ciencia Politica de la Universidad de Rosario se comprometen a asumir los gastos de estadia de los profesores que participaran al programa de intercambio por un maximo de un profesor por ano durante seis semanas de estadia.

Las Facultades mencionadas asumiran 50% de los gastos de viaje de los estudiantes que participaran al programa de intercambio, por un total de dos estudiantes por ano.

Las dos universidades trataran de obtener ayuda financiera de otros medios a fin de reducir los costos que recaigan sobre los profesres y estudiantes que participan en el intercambio.

3. Coordinacion del programa

Cada Universidad designa un profesor titular, miembro de la Facultad de Artes de la Universidad de Ottawa, o de las Facultades de Humanidades, Artes o Ciencia Politica de la Universidad de Rosario, como coordinador responsable de la buena ejecucion del presente acuerdo. Los coordinadores se consultaran cada vez que lo estimen necesario para ejercer su mandato.

Para el periodo 1993-1995, la Universidad de Ottawa designa al Profesor Patrick Imbert como su coordinador. La Universidad de Rosario deisgna al profesora... *Lelia Area*

Un informe anual sobre la marcha del programa de intercambio sera presentado por los cordinadores a mas tardar el 1 de diciembre de cada ano.

4. Modificaciones

A la vista des desarrollo del plan de trabajo previsto en este anexo, y por acuerdo de ambas partes, podran establecerse las modificaciones oportunas a fin de adaptar las previsiones a las necesidades reales y circunstancias de cada momento.

Este anexo debera ser revisado y en su caso actualizado en periodos sucesivos, al producirse su vencimiento dentro de dos anos desde la fecha de su firma.

COPIA
Liliana Beatriz Iriego
LILIANA BEATRIZ IRIEGO
Jefatura Académica
J. E. P. M.

Luis Pesenti
Dr. LUIS PESENTI
VICE-DECANO

Fernando R. Prieto
PRIO FERNANDO R. PRIETO
DECANO

Universidad de Rosario

06/08/93
Fecha

Carlos Bazan

B. Carlos Bazan
Decano, Facultad de Artes
Universidad de Ottawa

23 de Julio, 1993
Fecha